

Nombre del río o corriente: Arroyo innominado.
 Punto de emplazamiento: Barrio Noval.
 Término municipal y provincia: Liendo (Cantabria).
 Breve descripción de las obras y finalidad:

Expediente de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar en zona de policía de cauces de la margen izquierda de un arroyo innominado, en el barrio Noval, término municipal de Liendo (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Liendo o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 25 de mayo de 2007.—El secretario general, PD, el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

07/7908

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Información pública y convocatoria de acto de apeo del deslinde del dominio público marítimo-terrestre en el tramo de costa correspondiente a la isla de Santa Marina, en el término municipal de Ribamontán al Mar, expediente DES01/07/39/0005.

Por la Demarcación de Costas de Cantabria se ha iniciado de oficio la tramitación del deslinde de referencia con fecha 18 de abril de 2007, lo que se hizo público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 22.2.a) del Reglamento de desarrollo de la Ley de Costas, aprobado por Real Decreto 1.471/1989, y con los efectos previstos en el artículo 12.5 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en el Boletín Oficial de Cantabria el día 4 de junio de 2007.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se emplaza para la realización del acto de apeo de dicho deslinde previsto en el artículo 22.3 del citado Reglamento Costas, el próximo día 5 de septiembre de 2007 a las 11 horas, en el salón de actos del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, sito en la avenida del Ayuntamiento en el pueblo de Carriazo, a las personas que se relacionan en los edictos publicados en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y en el de la Demarcación de Costas de Cantabria, así como a todos aquellos que pudieran tener la condición de titulares de fincas colindantes con el deslinde provisional establecido en el tramo.

Santander, 13 de junio de 2007.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

07/8752

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Información pública y convocatoria de acto de apeo del deslinde del dominio público marítimo-terrestre en el tramo comprendido entre el límite con el término municipal de Miengo (situado en la margen izquierda de la ría del Pas) y la playa de Canallave (hasta la desembocadura del arroyo de los Ganzarros), en el término municipal de Piélagos, expediente DES01/07/39/0004.

Por la Demarcación de Costas en Cantabria se ha iniciado de oficio la tramitación del deslinde de referencia con fecha 12 de junio de 2007. Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 22.2.a) del Reglamento de desarrollo de la Ley de Costas, aprobado por Real Decreto 1.471/1989, y con los efectos previstos en el artículo 12.5 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

A estos efectos, y con el fin de que cualquier interesado pueda comparecer en el expediente y formular las alegaciones que estime oportunas, se informa que los planos de delimitación provisional del dominio público marítimo-terrestre, que incluyen también la representación del límite interior de las zonas de servidumbre de tránsito y de protección, podrán consultarse, en horario de nueve a catorce horas y durante el plazo de un mes (contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria), en las dependencias de la Demarcación de Costas en Cantabria, sita en la calle Vargas número 53, 3ª planta, de Santander.

Simultáneamente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se emplaza para la realización del acto de apeo de dicho deslinde previsto en el artículo 22.3 del citado Reglamento de Costas, los próximos días 19 y 20 de julio de 2007, a las diez horas, en el polideportivo Liencres, del barrio de Somocuevas (término municipal de Piélagos), a las personas que se relacionan en los edictos publicados en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y en el de la Demarcación de Costas en Cantabria, así como a todos aquellos que pudieran tener la condición de titulares de fincas colindantes con el deslinde provisional establecido en el tramo.

Santander, 13 de junio de 2007.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

07/8753

7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Trabajo

Información pública del depósito de la modificación de los Estatutos del Sindicato Unión Cántabra de Técnicos Superiores Sanitarios (U.C.T.E.S.S.).

«En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/77 de 1 de abril y R.D. 873/77 de 22 de abril, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, a las trece horas del día 12 de junio de 2007, han sido depositados la modificación de los Estatutos del Sindicato Unión Cántabra de Técnicos Superiores Sanitarios (U.C.T.E.S.S.) afectando dicha modificación al artículo 42 y adición de los artículos 44 y 45. Su ámbito territorial es la Comunidad Autónoma de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por los técnicos especialistas de las distintas especialidades sanitarias, siendo los firmantes del Acta de Modificación doña Celestina Burgueño Cermeño, con DNI número 06528136-T, en su calidad de secretaria general, y don Carlos Luis García García con DNI número 10876954-R, en su calidad de secretario.

Santander, 22 de junio de 2007.—La jefa de Servicio de Relaciones Laborales, María Josefa Diego Revuelta.

07/9163

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Dirección General de Vivienda y Arquitectura

Notificación de resolución en expediente de desahucio y lanzamiento de vivienda de protección oficial de promoción pública por falta de pago.

En el expediente de desahucio administrativo de la vivienda que ocupa don Ricardo Jiménez Jiménez, sita en avenida Cardenal Herrera Oria, 53-2º D, de Santander,

incoado por la Dirección General de Vivienda y Arquitectura por haberse acumulado una deuda total hasta 22 de febrero de 2007 de 15.310,43 euros, recayó resolución en fecha 21 de mayo de 2007, acordando:

«RESOLUCIÓN

Visto.- El expediente de desahucio administrativo seguido contra don Ricardo Jiménez Jiménez, adjudicatario de la vivienda objeto de la presente resolución, sita en la avenida Cardenal Herrera Oria, 53-2º D, de Santander, por incumplimiento del contrato en cuanto a falta de pago de las cuotas con infracción del régimen que regula las viviendas de protección oficial.

RESULTANDOS

Primero.- Que por el jefe de Negociado de Gestión de Promoción Pública de Vivienda se acredita la falta de pago de 15.310,43 euros, sin perjuicio de los posteriores vencimientos que resulten impagados que se irán incorporando al total de la deuda hasta el momento de ejecución del lanzamiento.

Segundo.- Que, requerido por carta certificada con acuse de recibo (incorporada al expediente), para el pago de las cantidades adeudadas en el plazo de quince días hábiles, ha transcurrido dicho plazo sin haberse realizado.

CONSIDERANDOS

Primero.- Que los hechos denunciados constituyen causa legal suficiente de resolución del contrato, mediante el oportuno expediente de desahucio administrativo que llevará aparejado en caso de impago, el lanzamiento de la vivienda, señalando expresamente el contrato que la falta de pago de cualquiera de las mensualidades es condición resolutoria del mismo.

Segundo.- Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de VPO, se advierte al adjudicatario de la vivienda que podrá evitar el lanzamiento abonando el total del importe de la deuda más el recargo del 10% en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que tenga lugar la notificación o publicación de esta resolución.

Tercero.- Que es competente para resolver el presente expediente la Consejería de Obras Públicas y Vivienda del Gobierno de Cantabria.

VISTAS

Las normas vigentes en la materia: Artículos 138 a 144 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, artículo 30 del texto refundido de VPO, artículos 48, 58, 59 y 96.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y artículo 8.5 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo (a los efectos de autorización judicial de entrada en domicilio de particulares para la ejecución de actos de carácter forzosos de la Administración), artículos 1124 y 1504 del Código Civil referidos a la resolución expresa del contrato por falta de pago de las cuotas.

Las demás normas de aplicación general,

ACUERDA

La resolución de pleno derecho del contrato, con el consiguiente desahucio y lanzamiento de la vivienda adjudicada, que se llevará a cabo con la preceptiva autorización judicial, debidamente motivada e incorporada al expediente y auxilio concedido por las fuerzas de seguridad del Estado y locales.

Contra esta resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al del recibo de esta notificación, recurso de alzada ante el consejero de Obras Públicas y Vivienda, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 y siguientes de la vigente Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en concordancia

con los artículos 126 y siguientes de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Para la admisión con efectos suspensivos del recurso será necesario el previo pago, aval bancario o consignación de las cantidades adeudadas y del recargo correspondiente.»

No habiéndose podido notificar dicha resolución a don Ricardo Jiménez Jiménez, tras haberse intentado dos veces y a hora distinta, es por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a dicho señor, con último domicilio conocido en Santander, avenida Cardenal Herrera Oria, 53-2º D, se procede a la publicación del presente anuncio.

Santander, 12 de junio de 2007.—El secretario general de Obras Públicas y Vivienda (Decreto 151/2003 de 28 agosto), Víctor Díez Tomé.

07/8730

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Información pública de solicitud de licencia para la instalación de garajes comunitarios, en Quijano de Piélagos.

Por «CONSTRUCCIONES AJL DE CANTABRIA S. L.», se ha solicitado licencia para la instalación de garajes comunitarios para veinte plazas, en la localidad de Quijano de Piélagos, parcelas 25-26-012, 019 y 026.

En cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, de aplicación supletoria en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la Ley, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 11 de junio de 2007.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

07/8912

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garajes, en Vispieres.

Por «Promotora Ruiz Pelayo, S. A.», con C.I.F. A39960276 y domicilio a efectos de notificaciones en plaza Baldomero Iglesias número 7, bajo, de Torrelavega, se solicita licencia municipal para el ejercicio de actividad de garajes, en la parcela 94 del polígono 16, en Vispieres.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Santillana del Mar, 7 de junio de 2007.—El alcalde, Isidoro Rábago León.

07/8591

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Por este Ayuntamiento de mi presidencia se ha tramitado expediente de baja de oficio de la inscripción padronal efectuada por doña Luciana Gonçalves De Paula.